



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

NIT: 800.098.911
Secretaría de Hacienda Municipal



Decreto No. 0000258 del 26 de marzo de 2020

"Por el cual se reducen algunas tarifas en las estampillas municipales, como medida transitoria por motivos de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica"

EL ALCALDE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas en el Decreto -Ley 461 del 22 de marzo del 2020 y por el Acuerdo 15 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo del Decreto-Ley 461 del 22 de marzo del 2020, el Presidente de la República autorizó a los Gobernadores y a los Alcaldes para reducir las tarifas de los impuestos de las entidades territoriales con el fin de llevar cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el artículo 272 del Acuerdo 15 de 2018 faculta a la administración municipal para definir lugares, fechas y plazos para el pago de los tributos municipales para cada vigencia fiscal.

Que con fundamento en el artículo 2 del Acuerdo 15 de 2018, la administración de los tributos municipales del Municipio de Valledupar es competencia de la Secretaría de Hacienda y comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional.

Que según Decreto 417 de 2020, el Presidente de la República, declaró el Estado de excepción de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con el Decreto 420 de 2020, impartió instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y con fundamento en el Decreto 461 de 2020, artículo 2, facultó a los alcaldes para reducir las tarifas de los impuestos de sus entidades territoriales.

Que el Alcalde del Municipio de Valledupar, mediante Decretos 240 del 16 de marzo de 2020 y Decreto 248 del 18 de marzo adoptó en el territorio, la declaración de emergencia sanitaria y decretó la urgencia manifiesta por la situación de emergencia causada por la amenaza del COVID-19, respectivamente.

Que mediante el Decreto 253 del 23 de marzo de 2020, el Alcalde del Municipio de Valledupar decretó el aislamiento preventivo obligatorio, para garantizar la salud pública de todos los habitantes del municipio, como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 y para mitigar los efectos económicos generados por el aislamiento, ordenará varias medidas en materia tributaria.

Que la Corte Constitucional, mediante jurisprudencia reciente (C-221 de 2019) ha señalado que las estampillas constituyen impuestos con destinación específica y con fundamento en la facultad concedida en el artículo 2 del Decreto 461 de 2020, con el objeto de garantizar la supervivencia de la población más vulnerable, se decide reducir únicamente en los contratos de suministro de alimentos y compra de insumos médicos, la tarifa de los impuestos de estampilla para el bienestar del adulto mayor y de la estampilla pro cultura.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. REDUCIR a 1.5% mientras dure el estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, preceptuada en el artículo 180 del Acuerdo 15 de 2018, siempre que se configure el hecho generador del artículo 178 del Acuerdo 15 de 2018 y el objeto del contrato sea el suministro de alimentos y de insumos médicos.

Artículo 2º: REDUCIR a 0.5% mientras dure el estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, la tarifa de la estampilla pro cultura, preceptuada en el literal a) del artículo 170 del Acuerdo 15 de 2018, siempre que se configure el hecho generador contenido en el artículo 167 del



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

NIT 800 098 811

Secretaría de Hacienda Municipal



Acuerdo 15 de 2018 y el objeto del contrato sea el suministro de alimentos y de insumos médicos.

Artículo 3°.-COMUNICAR a todos los servidores públicos de la Alcaldía de Valledupar, en especial a los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4°. PUBLICAR el contenido del presente Decreto a través de la Gaceta Municipal y/o de la página web de la Alcaldía de Valledupar.

Artículo 5°.- El presente Decreto, rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Valledupar a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Alfonso Arango
Secretario de Hacienda 